

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS  
DEL PROYECTO DE LA PRIMERA FASE Y SIGUIENTES DE  
LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS DE  
PARTICULARES DEL SECTOR IV.1 DE LA ZONA REGABLE  
DEL CANAL DE NAVARRA**

**ÓRGANO CONTRATANTE: BENEFICIARIOS PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN**

## 1ª. - OBJETO

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación y ejecución de los trabajos de construcción de las obras comprendidas en el **Proyecto de la primera fase y siguientes de red de distribución interior en parcelas de particulares del Sector IV.1. de la Zona regable Canal de Navarra**, como en el desarrollo posterior de las obras.

El valor estimado del contrato y proyecto para el que se realiza la oferta, corresponde con el valor de las obras de las parcelas incluidas en la primera fase del mismo. En cuanto a las fases sucesivas, se podrá automáticamente renovar el contrato para las siguientes en las condiciones marcadas en el ANEJO Nº 2 (Condiciones Reguladoras Técnicas).

**La empresa que resulte finalmente adjudicataria del concurso firmará un contrato mercantil con cada uno de los propietarios de las unidades de riego, reservándose Riegos de Navarra S.A., exclusivamente, la Dirección Facultativa de las obras.**

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en el Proyecto Técnico. De existir contradicciones entre estos documentos y las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

Los trabajos serán ejecutados de conformidad, además de con las Condiciones Reguladoras Técnicas, con el Proyecto Técnico que ha sido efectivamente redactado por Riegos de Navarra, S.A.

El contrato objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por **Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria**.

## 2ª.- PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación por la ejecución de la obra asciende a la cantidad de **UN MILLÓN VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.021.778,33)**. En esta cantidad se halla incluido el 16% en concepto de I.V.A.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

El precio de adjudicación de los trabajos será el ofertado por el contratista que resulte adjudicatario.

### **3ª. - PLAZO DE EJECUCION Y COMPROBACIÓN DELREPLANTEO**

El plazo de ejecución para el conjunto de las obras correspondientes a la primera fase de las obras finaliza el **1 de mayo de 2009**.

Una vez formalizados los contratos y antes del 31 de diciembre de 2008, se llevará cabo sobre el terreno, las comprobaciones del replanteo de la obra y de sus distintas partes, en presencia del Director Facultativo y del adjudicatario o de un representante del mismo debidamente autorizado. **Se extenderá un acta por unidad de riego** con el resultado de dichas comprobaciones.

No obstante, si el Contratista hubiera formulado observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, y el Director Facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

Sólo serán causas aceptables para el incumplimiento de este plazo, las de fuerza mayor, incluyéndose en éstas las derivadas de una meteorología fuera de lo normal, que a juicio de la Dirección Facultativa impidieran el cumplimiento del plazo acordado. Asimismo, dado que es necesaria la disponibilidad de agua en la red de riego para limpieza y pruebas, el cumplimiento del plazo no será exigible por retrasos motivados por esta causa.

Para la superficie contratada que no se encuentre operativa en el plazo anteriormente señalado -1 de mayo de 2009-, se establece una sanción de 10 € por hectárea no operativa y día, siendo requisito imprescindible para la aplicación de la citada sanción el informe favorable a la misma de la Dirección Facultativa.

### **4ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las doce horas (12,00 horas) del día 8 de Agosto de 2008 en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, así como del Proyecto Técnico, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS DE PARTICULARES DEL SECTOR IV.1 DE LA ZONA REGABLE CANAL DE NAVARRA" y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán tanto la declaración responsable conforme al modelo del Anejo nº 1 como la proposición económica, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 3, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente

Esta propuesta no podrá superar la cantidad de **1.021.778,33** euros, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

El licitador adjuntará debidamente cumplimentado un archivo electrónico que le facilitará Riegos de Navarra, S.A. y que contendrá una hoja de cálculo Microsoft Excel donde se han definido los siguientes campos:

| CAMPOS        | DEFINICIONES  | ESTADO  |
|---------------|---|---------|
| * Código      | Corresponde al código de la unidad en el presupuesto del proyecto                                     | Escrito |
| * Medición    | Medición que figura en el proyecto de la unidad correspondiente                                       | Escrito |
| * Descripción | Texto resumido de la unidad de obra correspondiente.  | Escrito |
| * Precio      | Precio de ejecución material ofertado por el licitador para la unidad correspondiente (dos decimales) | Blanco  |

El licitador no podrá modificar las descripciones, mediciones, estructura o codificación del presupuesto. Únicamente rellenará los campos en blanco con los precios materiales correspondientes. La Entidad Contratante entenderá que la oferta presentada por el licitador se basa en los precios que aparecen en este presupuesto que **resultarán contractuales**, en caso de resultar adjudicatario.

Los coeficientes a considerar para la obtención de Presupuesto de Ejecución por Contrata a partir del de Ejecución Material, son:

- 9% en concepto de Gastos Generales.
- 6% en concepto de Beneficio Industrial.
- 16% en concepto de I.V.A.

Se adjuntará el archivo electrónico, así como una copia en papel del contenido del mismo.

- a) En caso de discrepancia entre el **precio final** de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquel de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio. En caso de discrepancia entre lo contenido en el disquete y el **precio final** obtenido de la manera expuesta, se aplicará a todos los precios ofertados en el disquete el coeficiente necesario para alcanzar dicho **precio final**.
- b) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores, enmiendas o incoherencias que impidan conocer claramente lo que Riegos de Navarra S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- c) No serán aceptadas tampoco aquellas en las que el importe del Plan de Seguridad y Salud Laboral sea menor que el que figura en el proyecto que se licita, es decir, **8.085,47 euros**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos.
- d) Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, bien sea individualmente o en agrupación temporal con otras empresas.

## **5ª- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será, exclusivamente, el precio ofertado.

## **6ª.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, y en acto público que se celebrará en las oficinas de RNSA, el próximo **día 8 de Agosto de 2008 a las 12:30 horas** se procederá, a la apertura de las ofertas recibidas, elaborándose una lista con las ofertas económicas presentadas, dándose el acto por finalizado.

## **7ª. - ADJUDICACIÓN**

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, Riegos de Navarra S.A. informará cuanto antes y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas.

Riegos de Navarra S.A. se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

Tras ello, la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de **cinco días naturales** la siguiente documentación:

### **Documento nº1.- Impuesto de Actividades Económicas**

Justificante de estar la empresa constructora dada de alta en el impuesto de actividades económicas y hallarse al corriente en el pago del mismo.

### **Documento nº2.- Seguridad Social**

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha no anterior al mes de febrero de 2007, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguridad social.

### **Documento nº3.- Obligaciones Tributarias**

Certificado expedido por la Hacienda Foral de Navarra o por la Agencia Tributaria del Estado Social, con fecha no anterior al mes de febrero de 2007, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

### **Documento nº4.- Identificación Empresarial**

#### **a) En el caso de **sociedades mercantiles**:**

- a.1) Escritura social de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- a.2) Poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil.
- a.3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición

- b) En el caso de las **Uniones Temporales de Empresa** presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe. Además, un documento privado de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra.

#### Documento nº 5.- Propuesta técnica

Según el contenido del apartado 4 del anejo nº 2 “Condiciones reguladoras técnicas”.

#### Documento nº 6.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario presentará un Plan completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto con el mismo importe que el de licitación. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los Organismos Competentes.

Una vez aceptada la documentación, se instará, vía fax, a que la adjudicataria de la obra firme, dentro del plazo de los **quince** días naturales siguientes los correspondientes **contratos con cada uno de los propietarios de las unidades de riego**, aportando los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución de la UTE, en su caso.
- b) Garantía de adjudicación

### **8ª. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del valor estimado del contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante aval, que será suministrado por Riegos de Navarra, S.A.y que se retendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista para con los propietarios de las parcelas hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados a dichos propietarios por el contratista durante la ejecución del contrato.

## **9ª. - REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa constructora **NO** existiendo, por tanto, revisión de precios.

## **10ª. - IMPUESTOS Y GASTOS**

Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, y sobre la totalidad de las obras adjudicadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. (I.V.A.).

Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta de la adjudicataria entre otros:

- a) Todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación de la obra, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc.
- b) La gestión de la licencia municipal de obras, si ello fuera preciso, y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total de las obras, en particular las de carácter medioambiental que pudieran serle exigidas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (legalización de canteras, etc.)
- c) La realización de cuantas gestiones fueran precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc..) al objeto de obtener alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar.
- d) La realización de un proyecto de liquidación de cada unidad de riego que adecue el que ha servido de base para la realización de las obras y en el que se refleje, exactamente, su estado final en planos, mediciones y presupuestos final.
- e) El coste del seguro "Todo riesgo construcción" descrito en la cláusula 13 j).

Además, los gastos a los que se refiere el apartado b) serán objeto de factura de Riegos de Navarra, S.A. a cargo de la empresa adjudicataria y no se procederá al abono de la certificación de

liquidación si ésta no fuera acompañada de la documentación reseñada en el apartado e) o si ésta no fuera suficiente a juicio del Director Facultativo.

#### **11ª. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.**

No cabe la cesión del contrato a terceros.

#### **12ª. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes condiciones reguladoras así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, por escrito, sean dadas por el Director Facultativo.

Son documentos contractuales por orden de prevalencia las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas, las Condiciones Reguladoras Técnicas, las mediciones y los precios ofertados por el Contratista y Pliego de Prescripciones Técnicas, Planos y Memoria del Proyecto Constructivo entregado al adjudicatario.

#### **13ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las obras contratadas en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas como en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en el Proyecto.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en el plazo convenido.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión, inspección y control del director facultativo de la obra, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de

salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará para la resolución del contrato, exonerando de toda responsabilidad en esta materia a cualquier otra parte.

- f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Director Facultativo de la Obra pueda indicar respecto a esta materia.
- g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la ejecución de la obra quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato
- k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en su oferta.

#### **14ª. DIRECCIÓN DE LA OBRA**

El director de la obra es la persona con titulación adecuada y suficiente nombrada por Riegos de Navarra, S.A. directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de la obra".

El director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

#### **15ª. - ABONO DE LA OBRA EJECUTADA**

El abono de las obras de cada una de las fases se efectuará en tres partes:

- a) Primera parte: Una vez realizadas las labores de inyección podrá certificarse hasta el 20% del importe total de los contratos de la fase constructiva.
- b) Segunda parte: Finalizadas las obras de colocación de cañas y valvulería podrá certificarse hasta un 35% del importe de los contratos de la fase constructiva.

En ambos casos, una vez que la dirección de obra constate que se han efectuado las obras correspondientes redactará y emitirá las correspondientes certificaciones dentro del mes siguiente al que corresponda la valoración de las obras y se abonará en el plazo de 30 días desde la fecha de emisión.

- c) El resto de la obra se certificará tras la fase de limpieza y pruebas y una vez aceptada por la Dirección Facultativa.

**El importe pendiente de pago correspondiente a esta certificación será abonado por cada particular mediante letra aceptada, pagaré u otro medio de pago comúnmente aceptado en el tráfico mercantil con vencimiento a los 180 días de la fecha de liquidación.**

Cada una de las fases conllevará la emisión de facturas parciales a cada usuario por el importe de los porcentajes indicados sobre los presupuestos de contratación de su unidad de riego.

Todos los pagos que se efectúen a la empresa constructora se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

Antes de proceder al abono de la liquidación final, la empresa constructora deberá estampar su firma en la misma, considerándose que, desde ese momento, renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que le hubieran podido corresponder durante el plazo de ejecución de las obras.

#### **16ª. ABONOS A CUENTA**

Dada la naturaleza y plazo del contrato, se entiende que **no** se elaborarán certificaciones por acopios de materiales, equipos o instalaciones.

#### **17ª. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las obras en cada una de las unidades de riego. A la recepción concurrirán: Riegos de Navarra, S.A., como Dirección Facultativa de las obras, los beneficiarios de las obras y la empresa constructora.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará un acta que así lo atestigüe, considerándose recibidas y comenzando desde dicha fecha el período de garantía.

#### **18ª. - PERIODO DE GARANTÍA**

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija el período de garantía de un (1) año, contado a partir de la recepción de obra, siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Si existiese durante el periodo de garantía algún defecto en las obras a juicio de la Dirección Facultativa, se ordenará a la empresa adjudicataria su reparación en un plazo máximo de 3 días naturales. Si no lo hiciese a su debido tiempo, la propiedad podrá realizar la reparación a cargo de la empresa adjudicataria

Transcurrido el periodo de garantía sin que se haya formulado ningún reparo a la ejecución de la obra se dará éste por finalizado, pudiéndose proceder a la liberación de garantías.

### **19ª. - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el plazo legal exigible a contar desde la fecha de la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

### **20ª. - PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA**

Antes de finalizar el periodo de garantía y solicitar la devolución de la garantía de adjudicación, el Contratista deberá haber depositado en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., con la aprobación de la Dirección Facultativa, todos los catálogos técnicos de los sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos instalados, sus normas de mantenimiento, las diferentes garantías, así como un Proyecto de Liquidación completo, compuesto de los Proyectos de Liquidación individuales que correspondan. Hasta no hacerlo, quedará automáticamente prorrogado el período de garantía.

Asimismo, si antes de finalizar el periodo de garantía, las obras de cada uno de los beneficiarios no se encontrasen en perfectas condiciones, se procederá a dictar las oportunas instrucciones a la empresa constructora para la debida reparación de lo construido, quedando prorrogado el mencionado periodo hasta que todas las obras estén en perfectas condiciones a juicio de la Dirección Facultativa, sin abonar la cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía.

### **21ª. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTAS CONDICIONES REGULADORAS**

Es obligación de la empresa constructora ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

Sobre otras cuestiones no incluidas en las Condiciones Reguladoras se estará a lo dispuesto por la Dirección Facultativa que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica.

## **22ª. - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Podrá ser causa de rescisión del contrato la muerte del empresario individual, la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario o la situación concursal del mismo.

Igualmente podrán ser causas de rescisión:

- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor y con autorización de la Dirección Facultativa.
- 3.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por la Dirección Facultativa.
4. - La manipulación fraudulenta del libro de órdenes.
- 5.- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como del de prescripciones técnicas del proyecto, si no se subsanaran en diez días los efectos de dicho incumplimiento.
- 6.- La constatación por parte de la Dirección Facultativa de dilación innecesaria en el inicio de la obra o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada, salvo autorización expresa de la Dirección Facultativa.
7. - El mutuo acuerdo de los contratantes.

En caso de rescisión del contrato se liquidarán las obras ejecutadas y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa, de la forma contemplada en el capítulo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

## **23ª. - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

La adjudicataria se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

## **24ª. - INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La adjudicataria se obliga, especialmente, a reponer al estado en que se encontraban al comienzo de la obra todas las obras de infraestructura, edificios y líneas eléctricas, que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, las cuáles serán objeto de comprobación por la Dirección Facultativa en el momento de llevarse a cabo la recepción. Caso de apreciarse daños, la Dirección Facultativa requerirá a la adjudicataria para su reparación en el plazo que juzgue necesario. Si la empresa constructora incumple este requerimiento, sin causa justificada, Riegos de Navarra S.A. o la propiedad afectada podrán efectuar dichas reparaciones a su cargo.

Villava, 28 de julio de 2008

Miguel Angel Horta Sicilia  
Director Gerente  
Riegos de Navarra, S.A.

### ANEJO nº 1- Modelo de declaración responsable

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares del Sector IV.1 del Canal de Navarra**, asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete y afirma que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumple las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditará encontrarse en posesión de los documentos exigidos en la estipulación 7ª de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas..

## **ANEJO nº 2 Condiciones Reguladoras Técnicas**

## **CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS**

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas junto al Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el proyecto de licitación, constituyen las condiciones técnicas que han de regir tanto en la fase de licitación, como en la fase de ejecución de las obras de referencia, constituyéndose, a su vez, en parte inseparable de las Condiciones Reguladoras de Carácter Jurídico y Económico.

### **2.- ESQUEMA DEL CONCURSO**

Riegos de Navarra, S.A. (RNSA), por cuenta de los beneficiarios, pretende contratar de una sola vez la totalidad del proyecto de coberturas de particulares del Sector IV-1 de la zona regable del Canal de Navarra 1ª Fase con arreglo al siguiente planteamiento:

- 1º. En primer lugar, se licitará el proyecto de la 1ª fase (aproximadamente 226 ha) de la zona, cuyas obras deberán estar completamente finalizadas y en condiciones operativas el 1 de mayo de 2009.
- 2º. Durante ese periodo, RNSA y el contratista adjudicatario fijarán las fases en las que se subdivide la totalidad del proyecto, la superficie (aproximada) de cada una de ellas y los precios unitarios contractuales de cada partida de las que componen el proyecto de acuerdo con lo señalado en el apartado 4º de las Condiciones Reguladoras de Carácter Jurídico y Económico.
- 3º. El contratista que resulte adjudicatario de las obras de la 1ª fase podrá renovar automáticamente el contrato de ejecución de la fase siguiente siempre que hubiera ejecutado la anterior a plena satisfacción de la Dirección Facultativa de RNSA.
- 4º. En este caso, los precios unitarios contractuales que regirán en cada una de las prórrogas serán los de la última fase construida afectados por los índices de precios al consumo (IPC nacional) de Enero a Enero, del año anterior al comienzo de la fase.
- 5º. Todo lo anterior es válido para cada una de las fases en que se divida la obra que, en el caso del Sector IV-1 (2.339 ha potenciales), serán como mínimo tres.

### **3.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras comenzarán tras la fase de licitación, adjudicación y firma de contrato; previsiblemente a finales del mes de agosto de 2008.

El adjudicatario dispondrá de un proyecto completo denominado 1ª Fase, que contiene el proyecto completo de 226 has de particulares divididas en 31 unidades de riego. Como ya se ha apuntado anteriormente, esta 1ª fase deberá estar completamente operativa el 1 de mayo de 2009.

Durante el desarrollo de esta 1ª Fase, RNSA realizará un número determinado de entregas parciales, según un calendario previamente acordado con el adjudicatario, con los diseños de parcelas del proyecto de la 2ª fase. El número de entregas que fije este calendario dependerá tanto de la demanda de los particulares (variable por su propia naturaleza) como de la capacidad constructiva (ha/mes) que el adjudicatario hubiera ofertado para el desarrollo de toda la obra que se ajustará, en fechas, al cronograma adjunto en el Anejo nº1.

Las obras de la segunda fase comenzarían a más tardar el 1 de julio de 2009 quedando los dos meses de interludio para replanteos y preparación de tajos. Esta secuencia se repetiría para el resto de la obra hasta el final del período en el que la Legislación Foral Agraria permite subvencionar las instalaciones en parcela (dos (2) años desde la Declaración de Puesta en Riego del Sector).

Si posteriormente a esa fecha RNSA pudiera encadenar con o sin solución de continuidad alguna fase más, el adjudicatario tendría libertad para contratarla a los precios correspondientes. En el caso de que manifestara su voluntad de continuar ejecutando las obras, los precios unitarios contractuales se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4º del punto 2 de las presentes Condiciones Reguladoras.

### **4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La PROPUESTA TÉCNICA contendrá un documento con una propuesta donde se detalle:

- La correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos y logísticos.
- La organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras.

Por consiguiente, el documento debe contener obligatoriamente los siguientes capítulos:

a) Memoria del plan de ejecución:

Debe reflejar de manera clara la propuesta que el licitador presenta para el desarrollo de toda la obra y su división en fases, teniendo como referencia las fechas claves y el cronograma que se adjunta en el Anejo nº 1. En concreto debe reflejarse:

- a) Organización y desarrollo de la 1ª Fase según proyecto de licitación.
- b) Organización y desarrollo de las fases posteriores reflejando claramente:
  - Superficie que pretende ejecutar en cada una de ellas de acuerdo a los medios que destine, con los rendimientos medios esperables y el número de equipos que se van a poner a disposición de la obra.
  - Descripción exhaustiva de los medios humanos y técnicos para realizarlo.
  - Calendario de las entregas parciales.
- c) Cronograma de todo lo anterior (recomendable diagrama Gantt).

En ningún momento se contempla que esta Memoria sea una simple copia de la que figura en el proyecto de licitación.

b) Organización y disponibilidad de equipos mecánicos y de montaje:

1. La organización de los equipos mecánicos a emplear.
2. El grado de compromiso y la calidad de los colaboradores, externos o no, (maquinaria de inyección, montadores de tuberías).

c) Organización del Equipo Técnico:

1. El licitador presentará el equipo técnico que pretende destinar a la obra indicando: el número de componentes, su perfil y su organigrama funcional.

Este será el equipo que se compromete a destinar a la obra, que será exigido contractualmente y que deberá estar compuesto como mínimo por el siguiente personal:

- Un Jefe de Obra: responsable total de la obra.
- Un jefe de Topografía: que coordinará los diferentes equipos de topografía.
- Un Encargado General
- Un Técnico de Seguridad y Salud Laboral que será el encargado de convertir el Estudio que figura en el proyecto de licitación en Plan de Seguridad y Salud laboral para la primera fase adecuándolo a la realidad constructiva de la obra, lo asumirá como suyo y será el interlocutor válido para el Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra que nombrará el Promotor en su momento. De manera similar redactará los Planes de Seguridad y Salud laboral de los proyectos del resto de las fases.

Este equipo técnico tendrá capacidad suficiente para poder llevar a cabo tanto ajustes en los diseños de parcelas como labores de finalización de planos y generación de cada proyecto.

#### **5. DOCUMENTACIÓN A RECIBIR DE RIEGOS DE NAVARRA, S.A.**

Riegos de Navarra, S.A. además de llevar la Dirección Facultativa de las obras es la encargada de desarrollar el proyecto de acuerdo a los siguientes compromisos:

- a) Para la licitación de las obras dispondrá de un proyecto cerrado de 226 ha.
- b) A lo largo del 2009 y mediante un calendario de colaboración acordado con el contratista de acuerdo a su oferta y según el volumen de obra que se hubiera comprometido a ejecutar en cada fase, se producirán las diferentes entregas parciales hasta conformar el proyecto de la segunda fase.
- c) Esta secuencia se repetirá en cada una de las fases en que se divida el proyecto.

#### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista estará obligado a la realización de la primera fase de la obra. La prolongación del contrato inicial será potestad de ambas partes: RNSA accederá a la prórroga del contrato si la ejecución en forma y plazo del primero de ellos fuera satisfactoria y el contratista si le conviniera la realización de las siguientes fases según lo regulado en estas condiciones.

Riegos de Navarra, S.A. prevé que la superficie total de equipamiento para la 2ª y 3ª fase será entre 650 ha y 750 ha, si bien, dada la naturaleza de los proyectos que dependen de la voluntad de los particulares, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si estas cifras no se alcanzasen, teniendo la libertad de no contratar la fase siguiente sin que por ello incurra en penalización alguna.

### ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares del Sector IV.1 del Canal de Navarra** asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se comprometo a la realización de las obras de la **1ª Fase** en la cantidad de \_\_\_\_\_  
Euros en la cual está incluido en presupuesto de Seguridad y Salud Laboral que supone la cantidad de **8.085,47**  
Euros.

La oferta presentada supone una baja de un \_\_\_\_\_% sobre el presupuesto de licitación de \_\_\_\_\_  
Euros.

El plazo de validez de la oferta es **de tres meses**.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada se haya incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 16%).

Pamplona, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

POR LA EMPRESA

Fdo. : \_\_\_\_\_